



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Verbal (Responsabilidad Civil Contractual)
RADICACIÓN	110013103019 202400095 00

Por haberse dado cumplimiento al auto anterior y por reunir la anterior demanda, los requisitos de ley, con fundamento en el artículo 368 y ss del C.G.P., el Juzgado, RESUELVE:

ADMITIR la demanda verbal (Responsabilidad Civil Contractual) de MAYOR CUANTÍA, instaurada por ORLANDO RINCÓN RAMÍREZ en contra de ISABEL CRISTINA PÁEZ WALTEROS.

TRAMITAR la demanda por el procedimiento VERBAL.

Notifíquese a la parte demandada de este proveído personalmente y córrase traslado de la demanda y sus anexos por el término de Veinte (20) días.

Reconocer al Dr. OSCAR JAVIER MORENO QUINTERO, como apoderado de la parte demandante, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 20/03/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 050

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9c18ae6a11db9f8192de7cb3de0d1a5e18ba12d11308ee1deb6d3875ae36111**

Documento generado en 19/03/2024 05:18:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>